

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N° 211-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 24 de marzo de 2026.

**VISTO:**

El Convenio Específico de Cooperación Educativa para la Concesión de Becas en Programas de Doctorado y de Estancias Cortas de Investigación para Profesores/As Doctores/As entre la Fundación Carolina y Universidad Nacional de Jaén (Perú), de fecha 15 de marzo de 2021; Adenda al Convenio Específico para la Concesión en Programas de Doctorado y de Estancias Cortas de Investigación para Profesores/As Doctores/As entre la Fundación Carolina y Universidad Nacional de Jaén (Perú), de fecha 24 de julio de 2025, Certificado, de 29 de octubre de 2025, emitido por la Directora de la Fundación Carolina; Carta N° 003-2026-IIA-FI-UNJ/D-FFR, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por el Dr. Frank Fernández Rosillo; la Resolución N° 192-2026-CCO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2026; el Oficio N° 263-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Oficio N° 279-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por la Directora de la Dirección General de Administración; el Informe Legal N° 150-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 321-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por la Directora de la Dirección General de Administración; el Informe N° 250-2026-UNJ/OPP, de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 332-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de marzo de 2026, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; el Acuerdo N° 060-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 15-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 24 de marzo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 070-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, **los días 23 al 27 de marzo de 2026** por hacer uso de 05 días de Compensación por participación en Procesos de Admisión, conforme al Plan de Trabajo Admisión Año 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026;



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

### COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 211-2026-CCO-UNJ

24-MARZO-2026

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, con fecha 15 de marzo de 2024 la Universidad Nacional de Jaén, suscribió con la Fundación Carolina el Convenio Específico de Cooperación Educativa para la Concesión de Becas en Programas de Doctorado y de Estancias Cortas de Investigación para Profesores/as Doctores/as, el mismo que tiene por objeto regular la concesión de becas conjuntas destinadas a la formación de profesorado de carrera o de planta, y al personal directivo-administrativo de La Universidad, en programas que den lugar a la obtención del grado académico de doctor impartidos en universidades españolas, así como estancias cortas de investigación para profesores/as doctores/as.

Que, a través de la Cláusula Quinta del Convenio citado en el párrafo precedente, referente a la Cantidad de Becas, señala que: Podrán otorgarse un máximo de dos (2) becas por cada año calendario distribuidas de la siguiente forma:

- Para Programas de Doctorado hasta un máximo de una (1) beca por año.
- **Para Estancias Cortas de Investigación un máximo de una (1) beca por año.**

Las becas concedidas en años anteriores no serán tomadas en cuenta a este fin;

Que, con fecha 24 de julio de 2025, se suscribió la Adenda al Convenio Específico para la Concesión en Programas de Doctorado y de Estancias Cortas de Investigación para Profesores/As Doctores/As entre la Fundación Carolina y Universidad Nacional de Jaén (Perú);

Que, a través de la Cláusula Séptima de la Adenda al Convenio Específico citado en el párrafo precedente, referente a la Duración de los Programas, establece que:

*Programas de Doctorado:*

*Hasta un total de 27 meses, distribuidos en un máximo de 4 años, de la siguiente forma:*

- *Hasta nueve meses consecutivos en el primer año académico de estancia en España.*
- ***Tres períodos de hasta seis meses durante los tres años académicos siguientes, con una estancia mínima de un mes en cada uno de ellos, para estancias cortas de investigación y tutoría.***

(...)

En cualquier caso, la obtención del título de Doctor/a deberá lograrse, por parte del/de la becario/a, dentro de los 5 años siguientes a contar desde el inicio del primer período de disfrute de la beca. La Universidad de origen se responsabiliza expresamente ante la Fundación Carolina de la consecución de los objetivos respecto a sus candidaturas dentro del plazo establecido, reservándose la Fundación la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 211-2026-CCO-UNJ

24-MARZO-2026

posibilidad de rescindir el presente Convenio con la Universidad de origen en caso de reiterado incumplimiento;

Que, mediante Certificado, de fecha 29 de octubre de 2025, la Directora de la Fundación Carolina, certifica que el Dr. Frank Fernández Rosillo, profesor docente de la Universidad Nacional de Jaén, ha sido beneficiado con una beca de la Fundación Carolina, en convenio con la Universidad Nacional de Jaén (Perú), para realizar una estancia de investigación sobre "Evaluación de la actividad antimicrobiana y antioxidante de los aceites esenciales de plantas nativas del nororiente del Perú. Posibles efectos sinérgicos y su aplicación en matrices alimentarias" en la Universidad de Jaén (España), desde el 01 de abril de 2026 al 29 de junio de 2026;

Que, a través de la Carta N° 003-2026-IIA-FI-UNJ/D-FFR, de fecha 09 de febrero de 2026 el Dr. Frank Fernández Rosillo, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el depósito de asignación económica por concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España para tres meses (89) días desde el 01 de abril al 29 de junio de 2026, en calidad de becario para estancia corta de investigación (posdoctorado) en España, en el marco del Convenio Específico entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 192-2026-CCO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2026, se otorgó licencia con goce de haber al Docente Ordinario Dr. Frank Fernández Rosillo, para realizar una Estancia Corta de Investigación (Postdoctoral) sobre "Evaluación de la actividad antimicrobiana y antioxidante de los aceites esenciales de plantas nativas del nororiente del Perú. Posibles efectos sinérgicos y su aplicación en matrices alimentarias", a realizarse en la Universidad de Jaén (España), por el periodo comprendido del 30 de marzo al 01 de julio de 2026;

Que, mediante el Oficio N° 263-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 13 de marzo de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Dirección General de Administración la solicitud del Dr. Frank Fernández Rosillo, respecto a asignación económica por concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España para tres meses (89) días desde el 01 de abril al 29 de junio de 2026, en calidad de becario para estancia corta de investigación (posdoctorado) en España, en el marco del Convenio Específico entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través el Oficio N° 279-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de marzo de 2026, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal, respecto a la asignación económica por concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España para tres meses (89) días desde el 01 de abril al 29 de junio de 2026, en calidad de becario para estancia corta de investigación (posdoctorado) en España, en el marco del Convenio Específico entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, por intermedio del Informe Legal N° 150-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica realiza evaluación respecto a la asignación económica por concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España para tres meses (89) días desde el 01 de abril al 29 de junio de 2026, en calidad de becario para estancia corta de investigación (posdoctorado) en España, en el marco del Convenio Específico entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional de Jaén, en la que concluye:

*"5.1. El Dr. Frank Fernández Rosillo cumple con los requisitos legales y académicos exigidos por el Convenio Específico de Cooperación Educativa entre la Fundación Carolina y la UNJ, habiendo sido seleccionado como beneficiario de la beca de estancia corta postdoctoral para el periodo del 01 de abril al 29 de junio de 2026, con arreglo a los procedimientos establecidos en las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta del referido Convenio.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 211-2026-CCO-UNJ

24-MARZO-2026

5.2. La asignación económica de € 1,800.00 (mil ochocientos euros) por concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España constituye una obligación convencional vinculante de la UNJ, establecida en la Cláusula Sexta del Convenio Específico y en la Cláusula Novena (Provisión de Fondos) de su Adenda.

5.3. En consideración a lo expuesto esta Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud de asignación económica de €1,800.00 a favor del docente Dr. Frank Fernández Rosillo resulta PROCEDENTE, en tanto se sustenta en una obligación contractual válidamente asumida por la Universidad Nacional de Jaén en el marco de un Convenio interinstitucional vigente, en mérito a la normativa en la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, Estatuto de la UNJ y el propio Convenio Específico con la Fundación Carolina.”



Que, mediante el Oficio N° 321-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 20 de marzo de 2026, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de asignación económica a favor del Dr. Frank Fernández Rosillo, por concepto de ayuda para alojamiento y manutención, en calidad de becario de estancia corta de investigación (posdoctorado) en España, en el marco del Convenio Específico entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Informe N° 250-2026-UNJ/OPP, de fecha 20 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de asignación económica a favor del Dr. Frank Fernández Rosillo, por concepto de ayuda para alojamiento y manutención, en calidad de becario de estancia corta de investigación (posdoctorado) en España, en el marco del Convenio Específico entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional de Jaén, según la siguiente estructura programática y funcional:

Fuente de financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	
Programa	: 9001 Acciones Centrales	
Producto	: 3999999. Sin Producto	
Actividad	: 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico	
Finalidad	: 0461257 Acciones de Cooperación y Relaciones Internacionales	
Secuencia Funcional	: 0037	
Específica de gasto	: 2.3. Bienes y Servicios	S/ 7,385.40
<b>Total</b>	<b>: S/ 7,385.40</b>	

Que, mediante el Oficio N° 332-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de marzo de 2026, la Directora de la Dirección General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, emita acto resolutorio de autorización de viaje internacional por beca de estancia corta posdoctoral en la Universidad de Jaén España del Docente Dr. Frank Fernández Rosillo;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 15-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 24 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 060-2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerdan por **UNANIMIDAD; AUTORIZAR** el viaje internacional del docente Dr. Frank Fernández Rosillo, por motivo de la beca de estancia corta posdoctoral en la Universidad de Jaén – España, por el periodo comprendido del 01 de abril al 29 de junio de 2026, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Educativa suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional de Jaén; **DISPONER**, que la Dirección General de Administración adopte las acciones administrativas correspondientes para gestionar y efectuar el desembolso de la asignación económica a favor del citado docente, por concepto de apoyo para alojamiento y manutención en España, conforme a lo establecido en el referido convenio y **NOTIFICAR**, el presente acuerdo al Dr. Frank Fernández Rosillo y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 211-2026-CCO-UNJ

24-MARZO-2026

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje internacional del docente Dr. Frank Fernández Rosillo, por motivo de la beca de estancia corta posdoctoral en la Universidad de Jaén – España, por el periodo comprendido del 01 de abril al 29 de junio de 2026, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Educativa para la Concesión de Becas en Programas de Doctorado y de Estancias Cortas de Investigación para Profesores/as Doctores/as, suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración adopte las acciones administrativas correspondientes para gestionar y efectuar el desembolso de la asignación económica a favor del citado docente, por concepto de apoyo para alojamiento y manutención en España, conforme a lo establecido en el referido convenio

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Dr. Frank Fernández Rosillo y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera  
PRESIDENTE (e) 2